

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21647

ASUNTOS IMPOSITIVOS

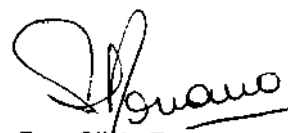
Buenos Aires, 27 de agosto de 2021

Señor Gerente:

REGIMEN DE FACILIDADE DE PAGO PERMANENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5057 AFIP (B.O.: 27/8/21) se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2021 la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente en relación con los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable y hasta dicha fecha se extiende a 36 la cantidad de cuotas que pueden solicitarse por deudas provenientes de ajustes de fiscalización.

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada